



Resolución Directoral Regional

N° 2043 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 AGO. 2023

Visto: el expediente N° 019-2023362760 que contiene el informe N° 339-2023-GRSM-DRE-OA/GRH-RP y los demás documentos adjuntos en un total de (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia

Que, el artículo 3° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Para El Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a Cargo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM señala que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mencionado reglamento establece que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de





Resolución Directoral Regional

Nº 2043-2023-GRSM/DRE

la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las cuales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante resolución jefatural N° 1401-2021-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 30 de diciembre de 2021, por artículo tercero se resuelve abonar por única vez a favor de don Gabriel José Macedo Vásquez identificado con DNI N° 01107671, la remuneración compensatoria por tiempo de servicio la suma de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 SOLES (S/ 12,538.80), así mismo otorgarle la remuneración Vacacional Trunca, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 80/100 SOLES (S/ 5,970.80), sin embargo hasta la fecha no se le ha asignado el monto establecido por concepto de vacaciones truncas;

Que, mediante informe N° 339-2023-GRSM-DRE-OA/GRH-RP, de fecha 19 de julio de 2023, la responsable del área de Remuneraciones y Pensiones concluye que se debe reconocer el crédito devengado por el concepto de vacaciones truncas, al maestro cesante **GABRIEL JOSÉ MACEDO VÁSQUEZ**, por el monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 80/100 SOLES (S/ 5,970.80)**, por lo que el encargado del Área de Recursos Humanos – Educación San Martín, dispone proyectar el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y las facultades conferidas por en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como crédito devengado por el concepto de vacaciones truncas según el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Motivo	Documento	Importe
01	GABRIEL JOSÉ MACEDO VÁSQUEZ	01107671	Vacaciones Truncas	Informe N° 339-2023-GRSM-DRE-OA/GRH-RP	S/ 5,970.80

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la cantidad señalada se efectivice a favor del interesado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a la oficina de Administración y al interesado de acuerdo a ley.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2043 - 2023-GRSM/DRE

en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



01 AGO 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y.C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 31/07/2023 18:52:46-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMÓ Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E)
Fecha: 31/07/2023 14:49:30-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
Fecha: 26/07/2023 16:59:08-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MIEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 26/07/2023 15:27:44-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 28/07/2023 16:56:14-0500



Documento Nro: 019-2023108807. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0df4fb60qaaa4q4875qa7c4q054edf80fb81>